

Expediente: 4742/19
Carátula: CFN S.A. c/ PEREZ ELOY s/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ, ELOY-DEMANDADO

27315146564 - CFN S.A., -ACTOR

27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA MARIANA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4742/19



H106018134390

JUICIO: CFN S.A. c/ PEREZ ELOY s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4742/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/10/2024 presentado por la letrada Paula Mariana Medina Vives:

- 1) Téngase presente la carta de pago otorgada por la actora a favor del demandado en concepto de capital reclamado en autos.
- 2) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total** de \$55.292,46 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$60.100,50 de honorarios menos \$4.808,04 de aportes a su cargo); fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial n° 562209540392075, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco BMA de titularidad de la letrada **PAULA MARIANA MEDINA VIVES - M.P. n° 7163**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27315146564, CBU: 2590102120249699030136, CTA. N° 24969903013, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 3) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial N° 562209540392075, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$10.818,09** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$6.010,05, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$4.808,04 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta

mencionada arriba.
 BEG - 4742/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$62.000,00

Monto depositado\$66.110,55

Honorarios (bruto)\$60.100,50

10%\$6.010,05

8%\$4.808,04

Transferencia caja\$10.818,09

Total orden de pago \$55.292,46

Saldo de honorarios a cobrar\$1.899,50

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital:
 CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.